

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

240**MADRID NÚMERO 16**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.008 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Vasilica Ancuta Filipan, contra la empresa “Ballestas Carrasco, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 4 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Vasilica Ancuta Filipan, contra “Ballestas Carrasco, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia de la decisión empresarial extintiva del contrato por amortización del puesto de trabajo en aplicación de lo establecido en el artículo 52.1.c) del Estatuto de los Trabajadores. Y conforme a lo dispuesto en los artículos citados, debo declarar y declaro extinguida con esta fecha la relación laboral vigente entre las partes litigantes, condenando a la empresa demandada “Ballestas Carrasco, Sociedad Limitada”, a que abone a la trabajadora doña Vasilica Ancuta Filipan”, las cantidades de por concepto de indemnización. La cantidad de 7.343,19 euros, en concepto de salarios de trámite 6.602,03 euros y la cantidad de 722,85 euros (quince días de salario bruto con prorrata de pagas extras) en concepto de indemnización por falta de preaviso.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Vasilica Ancuta Filipan, “Ballestas Carrasco, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/44.733/10)